



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218-2017-GRC-GA Reg. 156 Fecha 24 OCT. 2017

Callao, 24 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 208-2017-GRC/GGR/OSI, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; la Resolución Gerencial N° 209-2017-GA, de fecha 12 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 209-2017-GA, de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la “*Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional*” (según términos de referencia del Área Usuaria), por un valor referencial de S/ 523,920.00 (Quinientos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada (...);

Que, mediante Informe N° 208-2017-GRC/GGR/OSI, de fecha 19 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, como área usuaria advierte que el procedimiento de Selección corresponde a una Adjudicación Simplificada derivada de un Concurso Público N° 0001-2017-REGION CALLAO, motivo por el cual solicita la rectificación del Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 209-2017-GA, de fecha 12 de octubre de 2017;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 209-2017-GA, de fecha 12 de octubre de 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la “*Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional*” (según términos de referencia del Área Usuaria), por un valor referencial de S/ 523,920.00 (Quinientos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada derivado del Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION